

GACETA DE COLOMBIA.

No. 127. BOGOTA, DOMINGO 21 DE MARZO, DE 1824--14. TRIMESTRE 10.

Esta gaceta sale los domingos. Se escribe á ella en las administraciones de correos de Bogota, Caracas, Quito, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citara, Panamá, Medellin, Cumana, Guayaquil, y Maracaibo

La suscripcion anual vale 10 ps. 5 la del semestre y 20 rs. la del trimestre. El editor dirija a los numeros por los correos a los suscritores; y a los de esta ciudad cuyas suscripciones recibe el ciudadano Rafael Flores en su tienda de la calle 1. del comercio num. 6. se les llevaran a sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los num. sueltos a 2. reales.

INTERIOR.

COLEJIOS.

En la circular de la secretaria del interior de 1. de marzo de 1822 en que se remitió á los intendentes el decreto del gobierno sobre la averiguacion y seguridad de los fondos de capellanias de *jure devoluto*, aplicados por la ley á los colejios, se les añadió lo siguiente

Al hacer á V. S. esta comunicacion debo añadir: que S. E. penetrado de la grande importancia del establecimiento de dichos colejios, me ha prevenido le diga: que destinandose por aquella misma ley para sus fondos el sobrante de propios, las donaciones voluntarias de los vecinos y los otros medios que escojiten los gobernadores en sus provincias, haga V. S. que en las de su mando se averigüe, cuanto puede realizarse de estos tres arbitrios, y de cuenta de su resultado á esta secretaria de mi cargo. Dios guarde á V. S. *Jose Manuel Restrepo.*

Posteriormente, y ansioso el gobierno de fomentar la educacion de la juventud de las cuatro provincias del Orinoco, se espidieron nuevas ordenes al intendente de dicho departamento en 22 de febrero y 22 de setiembre de 1823, pidiendole razon circunstanciada de los conventos suprimidos, sus fondos y demas medios de los señalados por la ley para la educacion publica. Tiene todavia el poder ejecutivo el sentimiento de no haber recibido dichas noticias y de que por esto sea el unico departamento, donde no se hayan abierto colejios ó casas de educacion.

Cuenca noviembre 29 de 1823.-13- Al señor secretario de estado del despacho del interior.

Por el artículo 3 de la ley de 28 julio de 1821 se permite en los colejios el establecimiento de cátedras de derecho dotadas por la liberalidad de los respectivos vecindarios. Si las rentas del de Cuenca no padeciesen las quebradas que los diezmos que las producen serian suficientes para dotarlas como lo estan las dos de gramatica, la de filosofia, y dos de teología, desde que S. E. el señor *Libertador* mientras recidió en esta ciudad se dignó acceder a su restablecimiento.

La juventud que se halla proxima a concluir filosofia se inclina a estudiar derecho, pero su pobreza retrahe a los mas aventajados de emprender viaje a Quito con lo que recibe esta provincia grandes perjuicios. Deseoso de evitarlos he creído un deber resolverme a dotar con trescientos pesos cada cátedra de derecho de la renta que en la actualidad gozo, como maestre-escuela. Palpo como rector las ansias de los niños por ilustrarse, y la absoluta imposibilidad de conseguirlo, si se les precisa salir de su pais, y por lo mismo me he decidido a este servicio, en obsequio de mis semejantes. He de dejar de existir, y para que no se prive a la Republica de las ventajas que le resultarán de que se propaguen las luces en todas direcciones, ocurro por el conducto de V. S. al supremo gobierno, a fin de que se sirva declarar anexa esta dotacion a dicha dignidad ó su vacante.

Por derecho corresponde al maestre-escuela suplir las cátedras vacantes, mientras se provean en propiedad. Esta es una obligacion sobre cuyo cumplimiento se ha descuidado desde la creacion de los seminarios. Como beneficiado eclesiastico debo invertir en alivio de los pobres el sobrante de sus rentas. Viviendo el maestre-escuela de Cuenca segun lo pide su caracter y representacion publica, bien puede deducidas las pensiones para el Estado reservar seicientos pesos todos los años, siempre que como hasta aqui alcance su renta a mas de dos mil pesos y satisfacer las obligaciones de la silla, consul-

tando al mismo tiempo con a ilustracion jeneral, el socorro de los menesterosos.

A todo esto me mueve unicamente el honor de la Republica que tantos sacrificios hace para llegar a la cumbre de la gloria, el bien de la humanidad necesitada que clama justamente por el auxilio de los que puedan subministrarlo, y un deseo constante de ocuparme exclusivamente del bien publico que en todas circunstancias es preferente al particular. Me lisonjeo que el poder ejecutivo aceptará con agrado esta propuesta: concederá al colejio de Cuenca la facultad de tener cátedras de derecho; y proporcionará con ellas a su numeroso vecindario las mejoras de que se veia privado con las trabas de la dominacion española.

Dios guarde a V. S.- Doctor José Maria de Landa y Ramires.

DECRETO DEL GOBIERNO

Francisco de Paula SANTANDER
jeneral de Division de los ejercitos de Colombia, vicepresidente de la Republica encargado del poder ejecutivo, &c. &c.

Deseando el poder ejecutivo promover la educacion publica por cuantos medios estén a su alcance, y considerando ser uno de ellos el establecimiento de cátedras de derecho, en el colejio seminario de Cuenca, segun lo ha solicitado el rector; usando de las facultades que concede al gobierno la ley de 28 de julio del año undecimo, he venido en decretar lo que sigue.-

Art. 1.º Habrá en el colejio seminario de Cuenca una cátedra de derecho civil comparado precisamente con el pátrio y otra de derecho canónico, con la dotacion de trescientos pesos cada una, que se pagaran de los seicientos, que jenerosamente ha cedido de sus rentas el maestre-escuela de aquella santa iglesia catedral doctor José Maria Landa durante su vida, y despues de esta de los fondos designados para los colejios de las provincias por la citada ley de 28 de julio del año 11 en el artículo 1.º-

Art. 2.º Se establece tambien en el mismo colejio una cátedra de derecho público y politico. Su dotacion se fijará por otro decreto, previa la propuesta correspondiente del rector, y debe salir de las rentas que señala la misma ley.-

Art. 3.º Las cátedras de derecho se proveeran por oposicion, y las conferirá el intendente del departamento, previos los requisitos de estilo. Podrán admitirse opositores, y tenerse los actos literarios en Cuenca y en Quito; cuyo pormenor arreglara el mismo intendente.-

El secretario de estado del despacho del interior, queda encargado de la ejecucion de este decreto. Dado en el palacio del gobierno en Bogotá a cinco de marzo de mil ochocientos veinticuatro decimocuarto de la independencia de Colombia- (Firmado) *Francisco de Paula Santander.*

El secretario de estado del despacho del interior-- *Jose Manuel Restrepo.*--

COMERCIO.

Por los motivos que expresa la siguiente orden se publica para inteligencia del publico. Republica de Colombia- Secretaria de estado del despacho de hacienda.- Palacio de

gobierno, en Bogotá a 9. de marzo de 1823 12--Al señor intendente del departamento del Magdalena.

El señor secretario de estado de los despachos de marina y guerra me ha pasado el oficio de 30 de enero ultimo num. 79. en que V. S. le consulta si los buques extranjeros que se hallen en las costas del Darien, Mosquito y Sol son buenas presas, por que siendo este un asunto puramente comercial es del resorte de la secretaria de mi cargo, asi como todos aquellos que tengan una relacion directa con la hacienda publica. Hecho pues cargo de su contenido, y elevado a conocimiento de S. E. el vicepresidente ha resuelto; que VS. debe tener por base de sus procedimientos: que habiendose sancionado por el artículo 6º de la constitucion que el territorio de la republica de Colombia es el mismo que comprendian el antiguo virreinato de la Nueva Granada y capitanía jeneral de Venezuela, queda bajo su jurisdiccion toda la costa que se estiende hasta el escudo de Veragua y rio de Culebras, con inclusion de la del Darien desde San-blas hasta Caimán, y la de la Guajira; pero no de la de Mosquitos perteneciente á Guatemala; y que no habiendose derogado las ordenes y providencias que rejian en tiempo del gobierno español para la proteccion y seguridad del comercio y vijilancia sobre el trato clandestino de los extranjeros con los barbaros de aquellos distritos, tan perjudicial a los habitantes pacíficos de sus inmediaciones, ni los extranjeros pueden licitamente sostenerlo, ni el gobierno permitirlo. Fundado en principios tan luminosos que demuestran la justicia con que debe perseguirse a todo el que intente atacar la propiedad y derechos que tiene adquiridos la Republica, S. E. me encarga recomiende á VS. el que disponga del modo mas oportuno y con la cautela correspondiente que por alguno de nuestros buques ó corsarios se aprenda un buque de los que se emplean en tan detestable trafico, trayendose á Cartajena dandome cuenta de todo para la determinacion que corresponda, en el entretanto que el futuro proximo congreso toma en consideracion esta materia y arregla lo que debe observarse por el ejecutivo, ó se entablan por este, negociaciones directas con las potencias extranjeras--Dios gue. a VS. J. M. del Castillo--

SOBRE COLOMBIA

Tenemos la satisfaccion de insertar copias de capitulos de cartas confidenciales escritas en Filadelfia y en Londres á esta capital.

“ Que las esperanzas lisonjeras (dice la primera) de los sucesos de ese pais (Colombia) no hagan reposar á sus habitantes en una confianza ciega, ni tampoco que se consideren en la epoca de poner en practica las bellas teorías de una república virtuosa y acostumbrada á ejercer su voluntad soberana. Ahora el primer deber de los colombianos debe ser la conservacion de su independencia amenazada con los sucesos de la península: se deben preparar

para luchar con los esclavos de Europa, y esto no podra verificarse, sin que el gobierno tenga el poder que requieren las circunstancias para hacerse respetar y sacar recursos. Las opiniones de los politicos mas acreditados de estos estados tanto federalistas como democratas, convienen en que la constitucion actual es la que debe llevar a los colombianos a la perfeccion de su empresa; que no se debe variar por muchos años; que el federalismo provincial les llevara a la anarquia mas espantosa, y de ella a recibir el yugo de sus enemigos: estos mismos politicos demuestran que Colombia por su organizacion central se ha dado un lugar preferente a las otras republicas naciescentes."

La carta de Londres de principios de enero de este año dice:—"Felicito a Colombia por la rendicion de la importante plaza de Puerto-cabello. Colombia que siempre ha estado a la vanguardia de la insurreccion en el nuevo mundo, es tambien el primer estado, el unico a la verdad, que ve su territorio enteramente libre de enemigos. Los españoles poseen todavia en Nueva-espana el castillo de san Juan de Ulua; en Chile el archipiélago de Chiloe; en las provincias del Rio de la Plata una parte de las situadas en el Alto Perú, y la corte de los antiguos incas abraja aun a La-cerna y sus secuaces, entanto que Colombia descollando entre todos los nuevos estados completa su independencia, y ofrece a los ojos del mundo un pais completamente emancipado, cuyo gobierno estriba sobre bases sólidas, cuyas instituciones hacen sonreir al filosofo, y en donde con la fuerza, el orden, y la estabilidad van a tomar asiento la paz, la prosperidad y la dicha. La rendicion de Puerto-cabello interesante bajo cualquier punto de vista lo es aun mas por la época en que ha llegado a Europa la noticia de semejante acaecimiento. Postrada la libertad en la peninsula, ensalsada la supersticion, entronizado el despotismo en el continente, se proponia la santa-alianza llevar mas adelante sus inmensos planes, y aprovechando su triunfo inesperado, trataba de imponer de nuevo a la America las cadenas que recientemente quebrantara. El gobierno britanico conoce cuanto perjudica a sus intereses la ejecucion de este proyecto, y aunque contenido en parte por los vinculos de su politica anterior, y por su falta de confianza en la estabilidad del nuevo orden de cosas en el continente americano, opone notas diplomaticas y acuerda con el gabinete de Washington los medios de frustrar las miras de los enemigos de la libertad del jenero humano. Aquel gabinete emplea el lenguaje de la energia; el eco del mensaje pronunciado en el capitolio llega a la Europa y llena de espanto a la santa-alianza. Junto con aquel importante documento vienen a Inglaterra las noticias de la noble y energica actitud que ha tomado el gobierno mejicano, de los triunfos obtenidos por los patriotas en el Perú; de la completa libertad del suelo de Colombia, y desde entonces puede asegurarse que la independencia de los hijos de Colón sera pronto reconocida por la Gran-Bretaña, y que esta potencia formará con los Estados-Unidos y los demas poderes americanos, una alianza verdaderamente santa que opongá una barrera insuperable a los perversos designios de la que usurpó el nombre de tal."

PERU
DECRETO DEL GONGRESO.
EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

Para evitar que la publicacion de la constitucion politica de la Republica embarace de modo alguno los importantes objetos del decreto de 10 de setiembre ultimo, por el que se confirió al LIBERTADOR Simon Bolivar la suprema autoridad militar y politica directorial con todas las facultades ordinarias y estraordinarias propias e indispensables para asegurar la independencia y libertad del Perú, y las que con el mismo objeto se confirieron al presidente de la Republica,

Ha venido en declarar y declara:

Quedar suspenso el cumplimiento de los articulos constitucionales que sean incompatibles con la autoridad y facultades que residen en el LIBERTADOR, y con las que asisten al gobierno para dictar las providencias mas enerjicas y eficaces que son indispensables para la salvacion del pais; hasta que las circunstancias de la presente guerra hayan variado a juicio del congreso, y desaparezca la necesidad de tan inevitable medida.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario a su cumplimiento mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del congreso en Lima a 11 de noviembre de 1823--4, de la Republica--*Manuel Salazar y Baquijano*, presidente *Manuel Muelle*, diputado secretario--*Miguel Otero*, diputado secretario.

OTRO.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU

Considerando no solo infructuosas sino inutiles las medidas tomadas para contener los abusos de la libertad de imprenta sino se estienden a los impresos que de otros estados se introduzcan en la Republica.

Ha venido en decretar:

Todo peruano tiene derecho a denunciar los impresos que se introduzcan de otros estados y que segun la ley de libertad de imprenta no se pudieron imprimir en el territorio de la Republica.

2. Si los impresos versan sobre la santa escritura, articulos y dogmas de fe, moral, religion, y disciplina esencial de la iglesia; se pasará la denuncia con el impreso a la junta conservadora de la libertad de imprenta para que los remita al ordinario, quien procedera a la censura con arreglo a la ley de la libertad de imprenta.

3. Nombrará la misma junta persona de conocida providad y literatura para la defenza del impreso, como si fuera su autor, ó editor.

4. Si el impreso no versase sobre las materias del articulo segundo, pero pudiese calificarse con alguna de las notas del titulo tercero de la ley de libertad de imprenta, se procedera conforme a ella, hasta la clasificacion del impreso, nombrando el alcalde de la municipalidad, a quien se hubiese dirigido la denuncia, persona de literatura y providad para que lo defienda.

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario a su cumplimiento, mandandolo imprimir publicar y circular, dada en la sala del congreso en Lima a 18 de noviembre de 1823...4. y 2.º *Manuel Salazar y Baquijano*, presidente...*Manuel Muelle*, diputado secretario...*Miguel Otero*, diputado secretario.

Secretaria jeneral del LIBERTADOR.—Cuartel jeneral en Huamashuco a 10 de diciembre de

1823--13.--A los sres. secretarios del soberano congreso del Peru.

La guerra del norte ha terminado sin disparar un solo tiro. Los disidentes sufrieron una defeccion en su retirada, que no fueron capaces de precaver. Obcecados en su plan de resistencia; y ensordecidos a sus mas sagrados deberes, desatendieron a las invitaciones de amistad y union que les hizo S.E. el LIBERTADOR. Los ultimos caudillos han fugado, y los cuerpos de su mando y las provincias todas del norte han reconocido la soberania de la nacion en el cuerpo representativo, y se han sometido a las autoridades constituidas en la Republica peruana.

S.E. el LIBERTADOR congratula al soberano congreso del Perú por la conclusion de las discordias civiles, y por ver plantificadas las leyes patrias en todo el territorio del norte. Bajo los auspicios favorables del reino de la ley, empieza a esparcir sus bendiciones la paz domestica, y el orden social.

Los bravos de la America meridional reunidos todos bajo la bandera de la libertad no tendran que tender la vista atrás para cuidar de los enemigos intestinos. El jenio de la amistad nos ha enlazado a todos, y ya es tiempo de arrancar del seno de nuestros hogares las venganzas y los odios, poniendolos en las fronteras para lanzarlos contra los enemigos esterños; contra estos que erguidos de sus sucesos pasados se creen invencibles.

¡Dichosos nuestros soldados que van a encontrar enemigos dignos de su valor! Bien presto verán los españoles, que no es lo mismo tres victorias, que trecientas que nosotros podemos contarles. Bien pronto verán que vanamente se fatigan en romper los libros del destino, en los cuales la providencia ha escrito la libertad de la America.

El LIBERTADOR complacido de estas lisonjeras esperanzas ofrece al congreso del Perú los nuevos trabajos marciales del ejercito libertador, que pronto estará en campaña.

Dios guarde a V. SS.—SS. secretarios—El secretario jeneral interino.—*José de Espinar*. (Gaceta estraordinaria de Lima del Lunes 22 de Diciembre de 1823)

ESPAÑA.

Madrid 3 de diciembre de 1823.

REAL DECRETO.

Por mi decreto de hoy, habiendo cesado don Victor Saez de ser mi primer secretario de estado, he tenido a bien nombrarle para el obispado de Tortosa vacante por muerte de don Manuel Ros y Medrano. Yo le conservo los honores de un consejero de estado, quedando igualmente exonerado del empleo de mi confesor que obtenia. Lo tendreis entendido. &c. Madrid diciembre 2 de 1823. A don Luis Maria Salazar.

El 2 de diciembre se renovó el ministerio. El marqués de Casa-Irujo fué nombrado ministro de estado. El jeneral Santacruz de la guerra; Heredia de gracia y justicia; Ballesteros el que fué director de postas, de hacienda; Salazar quedó en el de marina. A las 24 horas despidió el rey este ministerio a causa de que contradecia las ideas de persecucion que profesa S.M., pero no habiendose encontrado quienes lo remplazase a gusto del rey se llamo nuevamente a dichos ministros. El partido clerical muestra bastante alarma al ver destituido al canonigo Saez. El obispado de Tortosa le fué conferido despues de su caida; pero lo ha renusado.

Parce que Morillo ha pasado positivamente a vivir a Francia. Lo que es cierto es que renunció la capitania jeneral de Galicia disgustado con el rey, quien le admitió inmediatamente su renuncia.

Habiendo sido comprendidos los capitulos, y dignidades del clero en el empréstito, y habiendose reunido todos, han enviado comisionados al rey, no para garantizar los docientos millones pedidos, sino para representar a S., M., la incapacidad en que se hallaba el clero de hacer tan grande sacrificio, despues de las perdidas que ha sufrido, desde mil ochocientos ocho, y la gran disminucion de sus recursos que no puede negarse. Los capitulos no rehusan ayudar a la corona, pero ellos desean que los otros cuerpos publicos, particularmente los frailes coadyuven por su parte; de suerte que el ministerio no pudiendo hallar a Londres, en los paises estranjeros, por falta de seguridad, quiza se verá obligado a imponer

una contribucion extraordinaria sobre la alta nobleza, el clero, los frailes y comerciantes, y asi se hallaran en estado de ocurrir a las mas urgentes necesidades, sin sobrecargar el credito publico con los empréstitos de las cortes y el de Caressee y sin destruir las clases pobres, que tardaran largo tiempo en acostumbrarse a pagar los impuestos, y que sera muy difícil exigirlos por falta de una fuerza nacional.

ISLA DE CUBA

El Times asegura que antes de que en la epoca del gobierno constitucional se trasladase el rey Fernando de Madrid a Sevilla se discutia en el gabinete español la cesion de la isla de Cuba a la Francia.

Al efecto se enviaron comisionados a dicha isla a que reservadamente examinasen la opinion de sus habitantes: llegaron positivamente y comenzo a esparcirse el rumor de tal cesion contra la cual se pronunciaron muy terminantemente los negociantes y principales propietarios: dos comisionados de parte de estos fueron nombrados para presentar al rey un memorial contra la enunciada cesion, y amenazando con la independenciam si se les forzaba a pertenecer a la Francia; estos comisionados salieron de la Habana el 9, de noviembre en el buque ingles *le Tyne* y llegaron a Portsmouth de donde seguian a Madrid-

INGLATERRA.

(Del Morning Chronicle) Se habla mucho en Londres de la mision del ministro holandés M. de Talch que ha sido presentado á su majestad. Unos atribuyen su viaje á los negocios de la America del sur, y pretenden que los Países-bajos desean como la Inglaterra enviar consules y agentes cerca de las cinco republicas, á cuyo reconocimiento de su independenciam se oponia la Rusia. Otros aseguran que mr. de Talch ha venido para hacer conocer a su majestad las razones que tiene la Olanda para retirar su embajador, y dejar solo un agente. Cualquiera que sea la mision de este ministro nos parece que ella no puede influir en la politica de la Gran-Bretaña con respecto a la America del sur cuya independenciam es absolutamente necesaria a la prosperidad de la nacion britanica. Hace algunos años que nosotros recibiamos solamente de 60 a 70 mil pacas de algodon del Brasil; este año (1823) hemos recibido un numero triple de sola la ciudad de Maranhã de donde resulta una considerable rebaja en el precio de las mercaderias de algodon, y esta prosperidad no debe sacrificarse a los temores que puedan inspirar los monarcas del continente.

(Del mismo)--El Courier ha sido el primero que ha anunciado el reclutamiento de nuestros rejimientos de linea; pero ha hecho mal en decir que ellos serian suficientes para remplazar las tropas enviadas ultimamente a las colonias, por que ¿que dira el Courier cuando sea preciso anunciar un aumento de tropas de mayor consideracion? ¿De qué pretexto se valdrá para encubrirlo? Aunque la posicion de Irlanda sea alarmante, nos parece que 25 o 30 mil hombres dispersos en toda la isla son suficientes para mantener la tranquilidad. Ni en Inglaterra ni en Escocia hay necesidad de tropas; ¿cual es pues el peligro que preveen nuestros ministros? Mientras que las tropas francesas estaban ocupadas en la guerra de España, la Gran-Bretaña fue mera espectadora; ahora por el contrario, todo lo tiene en

actividad. Lord Liverpool ha declarado que los resultados de la invasion de España y los principios que la habian producido se estenderian mucho mas allá de la guerra. Los ministros hablan con satisfaccion de la situacion de la Inglaterra, y aseguran que la nacion está en estado de hacer la guerra y que es necesario prepararse a ella. En consecuencia hacen preparativos como si esperasen un suceso no tan inmediato, pero al menos tan probable que no tendrian escusa si no estuviesen en guardia. Se pretenden encubrir todos estos movimientos y la calma engañosa que presenta el horizonte favorece el proyecto. Poco tiempo se necesita para que nuestras observaciones sean justificadas y las consecuencias que ellas deben producir.

Otro periodico asegura que una escuadra inglesa de observacion debia pasar al Mediterraneo.

(Jamayca Courant.)

Londres enero 3--Un paragrafo de Portsmouth nos informa, que Arias el almirante nombrado por Fernando 7º para tomar el mando de la escuadra destinada al Sur-america, ha sido conducido a Cadiz por un buque de vapor, britanico. Como nosotros suponemos que este buque se ocupaba en el servicio ordinario de buque de pasaje, su capitán de consiguiente no seria muy escrupuloso en inquirir el caracter, y negocios de sus pasajeros; nosotros por tanto solamente le deseamos para otra vez busque mejor flete que el de este comandante de los serviles. Se nota por esta misma relacion que la escuadra española esta muy distante de hallarse en estado de navegar. ¿Como pues llegará a este tan deseado estado? Sin duda que no sera por medio del dinero español, que no existe! Quiza el oro frances; pero el oro frances para un tal objeto es contrabando--El pone a los buques, en que ha sido gastado en estado de ser apresados por las escuadras de los Estados--Unidos, cuyo presidente ha denunciado ultimamente como un acto de hostilidad la asistencia que se dá por cualquiera potencia europea, y bajo cualquiera forma a la España, contra el Sur-america. Hay igualmente una escuadra inglesa que no dista mil millas de Cadiz ¿Que sera lo que sir H Neale comandante de la *Venganza* deba decir al almirante Arias, conforme a sus instrucciones? Esta es una cuestion interesante.

Londres enero 8--Hemos recibido papeles de Paris del lunes y L' Etoile del martes. Si la última puede considerarse bajo cualquiera aspecto, como un espositor de los sentimientos del gabinete frances, nosotros inferiremos, de una de las numerosas notas que se han puesto a un articulo traducido de nuestro papel de dos del corriente, que la Francia no reconocera la independenciam del Sur-america. "Es absolutamente probable" dijimos nosotros en el articulo a que nos referimos "que la Francia esta inclinada a seguir nuestro ejemplo, y que ella hubiera ido a una con nosotros en el reconocimiento de la independenciam del Sur-america; pero los comprometimientos con sus aliados la retardan si ellos no se lo imponen absolutamente." Sobre este pasaje L' Etoile pone la notasiiguiente.

"Es ciertamente probable, para usar de la expresion del Courier que el irroga una descabellada injuria a la Francia cuando supone que despues de haber restituido el setro a las manos de Fernando, se inclinase a cometer contra el un ultraje atroz, reconociendo a sus vasallos reveldes."

Nosotros no haremos comentario alguno al presente sobre esta insinuacion.

Le Journal des debats inserta un articulo de un papel de Bruselas anunciando que una expedicion debia prepararse en Rusia en la primavera con destino al Sur-america lo cual contradice, como una mera invencion: Ninguna otra cosa hay en estos papeles digno de anunciarse.

FRANCIA

Noticias particulares de Paris anuncian que el ministerio frances ha cambiado de

ideas con respecto a la América del sur. El gabinete frances muy descontento con el gobierno español y temiendo la influencia de una corte del norte en Madrid, ha conocido los enormes gastos que tiene que hacer en una expedicion contra la America (Morning post 26 de noviembre). (1.)

(Del Morning Chronicle 9 de enero de 1824)

Hemos sabido que un comisario de particular destreza y de caracter intrigante muy conocido de las personas empleadas en la reduccion de la parte española de Santo Domingo en 1800 esta apunto de salir de Francia con una comision secreta para Colombia. Sobre cuyo objeto aunque no estamos preparados para hablar, podemos asegurar que es de una especie peligrosa e insidiosa. Felizmente el tal emisario es conocido tambien en una de las islas del Oceano y aun en Colombia y nos creemos muy dichosos si por esta noticia despertamos la vijilancia de las autoridades del otro lado del Atlantico, sin embargo de que no podemos dar su nombre: de los agentes franceses que han pasado a America unos han tocado en las Antillas inglesas, y otros han partido directamente delograterra. Que la Francia por mucho tiempo se ha empeñado activamente en maquinaciones secretas e interesantes contra los nuevos estados del Sur-america probablemente de acuerdo con las potencias continentales, es un hecho que nadie se atrevera anegar principalmente, despues de los recientes avisos positivos que se han dado acerca de los agentes franceses arrestados en Mejico, y del modo esplicito con que la Francia desea sostener las injustas pretenciones del despota monarca español. Incaas de enviar ala America tropas y armada ella desea encontrar en el nuevo mundo hombres semejantes a los Merinos, Longas, Quesadas y aun a los Morillos, para organizar un segundo ejercito de la fe, y renovar la carniceria y la devastacion del nemisterio americano; con esta mira envia diestros agentes, y comia a su cuidado la distribucion del oro y plata, quiza con mas libertad que la que ha empleado para sumerjir la Peninsula en la miseria y la anarquia. Por planes de esta naturaleza sostenidos por declaratorias secretas semejantes a las que salieron del congreso de Verona, la Francia desea realizar sus miras en el Sur-america deslumbrada con los sucesos que ultimamente ha concebido en España y Portugal. La Francia esta de hecho adquiriendo su reputacion por estas misiones secretas asi como por la prudente eleccion de los emisarios. Un agente de mr. de Caze logro inducir al congreso de Tucuman a la admision de un principe Borbon en el trono de Buenos-aires, y esperamos que nos sea posible presentar todo el plan de los agentes franceses recientemente descubiertos por el gobierno de Mejico. (2) La mision de Daxion, Lavaise y socios a Hayti en 1814--tampoco debe olvidarse...."

(1) La verdadera razon puede no ser la que se indica; pero siendo el efecto el mismo, nosotros celebramos que el gabinete frances haya meditado bien el negocio

(2) Permitasenos recomendar a todas las autoridades de Colombia el interes que merece el anterior articulo. Ejercito de la fe Borbones, oro y plata, todo parece que se quiere emplear para trastornar la Republica y conducirnos a la servidumbre de España. Una vijilancia muy escrupulosa es preciso aplicar en estas circunstancias, y sobre todo esa incorruptibilidad de alma, y esa consagracion absoluta á la causa de la libertad que hasta aqui han caracterisao a nuestros magistrados, al ejercite, y al pueblo

ITALIA

Roma 24 de noviembre de 1823.

Segun el censo especial de esta capital su poblacion en las pascuas de 1822 ascendia a 136085 y en las de 1823 a 136269.-Los judios no estan comprendidos en este numero. De estos hay en Roma cerca de 7000, y 237 de otras religiones.

Carta del 24 de diciembre desde Roma dice: "el papa en la noche del 23 al 24, ha tenido tales dolores que se le ha quitado el conocimiento; se confesó la vispera, y deseaba recibir la comunión por la mañana. Fuertes convulsiones le han atacado la noche pasada. Esta tarde se manifiesta un poco mejor: la voz es mas fuerte, y ha tomado un poco de sustancia (jelatina) y de caldo. Todavía no está fuera de peligro, aunque se nota mejoría. Algunos dias antes habia dicho el papa al cardenal Odeiscachi que partia para Ferrara, 'cuando volvais, encontrareis reunido un nuevo conclave."

AUSTRIA.

La gaceta de Viena asegura que el emperador no se mezclará en los negocios de la America del sur por que no teniendo colonias en las indias occidentales no se creó parte en la cuestion-

BOGOTA.

21 de marzo de 1824-14.

Participamos de la satisfaccion que debe haber inspirado á nuestros conciudadanos la lectura del mensaje del presidente de los Estados Unidos y del discurso que dio al escmo. señor vicepresidente de la Republica el jefe de la comision de su majestad britanica cerca de nuestro gobierno. Nosotros tenemos un motivo mas de complacernos con estos actos, por que ellos han justificado las esperanzas que consignamos en nuestra gaceta del 26 de octubre num. 106 bajo el articulo *santa alianza*, y han correspondido a nuestro calculo. Los que entonces fallaron contra nuestras opiniones calificandolas de entretenimientos propios para niños podran arrepentirse de no haber meditado un poco las razones y fundamentos en que apoyamos nuestras ideas. Es preciso que nos coloquemos ya en el lugar que nos corresponde como miembros de una sociedad organizada, a la cual se acercan con respeto las primeras potencias del mundo civilizado, y que discutamos nuestros intereses con dignidad y sin aquellas pueriles animosidades y prevenciones a que por desgracia hemos sido accesibles. Es menester tener espíritu nacional, y no caminar mas por el sendero de la envidia, por donde hemos hallado escollos que han podido detener el curso de nuestra marcha. (*) Actualmente se presenta la ocasion de discutir en nuestros papeles públicos acerca de las relaciones que deben ligarnos con la Inglaterra, los Estados-Unidos y quiza con otras potencias, y sobre el verdadero interes que de ellas debe reportar la Republica en la parte política y comercial. Cuestiones tan importantes jamas se habian presentado a los funcionarios públicos. Ellos de un lado han tenido siempre la honrosa injenuidad de confesar que el teatro política de tales era una cosa desconocida, y del otro han acreditado la benevolencia con que oyen y acogen las opiniones de los hombres ilustrados y de providad reconocida. Con la seguridad que nos suministra el artículo 156 de la constitucion y las garantías que nos dan el conocimiento en que estan nuestros magistrados y legisladores de su poca experiencia, debemos animarnos todos a tomar en consideracion los grandes intereses de Colombia en relacion y amistad con las potencias nuestras amigas.

(*) Traducido á los escritores del Venezolano.

Y ya que el mensaje del presidente de los Estados-Unidos ha dado motivo á esta esposicion. insertamos la opinion que de él han formado algunos periodicos de Europa. El *Courier* de Londres de fines de diciembre dice: "El mensaje del presidente de los Estados-Unidos es bajo todos respectos, de la mas alta importancia, y puede mirarse ya como decidida la cuestion sobre la independencia y reconocimiento de los nuevos estados americanos del sur. La Gran Bretaña ha reconocido de hecho su independencia; los Estados-Unidos han anunciado atrevidamente a las potencias europeas, que ellos mirarán cualquiera intervencion que tenga por objeto oprimir ó someter dichos estados americanos, como una demostracion poco amistosa hacia los mismos Estados-Unidos, y peligrosa á su bienestar y tranquilidad, ó en otros terminos, que la miraran como un justo motivo de guerra.--Despues de una declaratoria tan positiva, no puede haber una potencia europea que quiera arriesgar una guerra contra los Estados-Unidos, en la cual no podia obtener ni los socorros ni los votos de la Gran Bretaña; por el contrario, los votos de la Gran Bretaña serian favorables á los Estados-Unidos, si acaso no quisiera darles socorros mas eficaces."

"Volvemos a repetir que la cuestion se puede considerar como decidida; ya no oiremos hablar mas de congreso para decidir de la suerte de los estados de la America meridional, protejida ella por dos naciones que tienen instituciones y hablan el idioma de la libertad; su independencia esta fuera de todo peligro y las potencias europeas no pudiendo atacar aquellos estados, lo mejor que pueden hacer es establecer con ellos las relaciones amistosas y comerciales que jamas obtendrian; si quedasen bajo el yugo de la peninsula española."

El *Constitucional* de Paris del 2 de enero se expresa así: "El discurso del presidente de los Estados-Unidos dirigido al congreso ha hecho fuerte impresion en los lectores de Europa, y ha debido causar una verdadera emocion entre todos los que nos respetamos la justicia manifestada con sencillez y grandeza. Hay pues un pais donde los pueblos no son tratados de facciosos y de conspiradores, donde la autoridad que habla en vez de reprenderlos les pide sus luces, donde el tono de la acusacion es reindizado por el de la benevolencia, y donde el poder parece presentarse con placer delante de los ciudadanos. Tales son las reflexiones que cada uno hace leyendo este memorable discurso del sabio Monroe en que ha trasado con firmeza la marcha del nuevo mundo. ¿Que es lo que positivamente vemos en Europa cuando oimos hablar a algunos de sus gobiernos? Pueblos que despues de cincuenta años andan errantes por el camino del engaño y que descarriados de la senda por donde habian marchado sus padres, arrojan lejos de si por una especie de locura tan culpable como desgraciada, costumbres, religion, patria y felicidad"

Es hoy y por la primera vez que el nuevo mundo ha dicho al antiguo. Yo no soy ya por mas tiempo tierra de ocupacion; aqui hay hombres, dueños y señores del suelo que naban: iguales á los que les dieron el ser, y resueltos a no tratar con ellos sino sobre principios de la mas exacta justicia. El nuevo mundo tiene razon. Que cuando eiestaba despoblado o al menos habitado de pueblos salvajes é incapaces de hacerlo prosperar, hubieran tomado posesion de sus tierras algunos europeos atrevidos, y comunicadole sus artes y civilizacion. pase; pero hoy el nuevo mundo pertenece á sus habitantes y ya no esta abierto a nuevas ocupaciones. No se puede proseguir ya el sistema de colonizar en la America: tal es el gran principio de justicia emitido al congreso de los Estados-Unidos. Colonizar es ocupar, y solo se ocupa el terreno que no tiene ni dueños ni cultivadores. Desde el polo hasta cabo de Hornos la America tiene poseedores legitimos, cuyos derechos no podria regalar el vaticano.

"Admiremos la justicia que preside en la declaracion del presidente Monroe. Cuando proclamamos que no se puede seguir COLONISANDO, el presidente sanciona que las colonias dependientes de sus metropolis deban desunirse. No; la declaratoria reconoce los derechos antiguos de que mientras que los hijos no sean adultos deben permanecer en la tutela mientras que las colonias no tengan fuerzas para emanciparse deben perman-

necer unidas a sus metropolis; pero cuando ellas han conocido sus derechos y sus fuerzas y han entrado a ejercerlos y a experimentarlas desde entonces hacen parte de la nueva familia americana la cual teniendo sus derechos, no debe depender de la familia europea por que los dos continentes son ambas tierras de frutos y capaces de alimentar a los hombres. Reconocer su independencia desde que las colonias han manifestado la existencia política, es el primer deber de sus hermanos mayores. ¿Por que razon desconocerlas? No han tenido todas un mismo origen? Todas no se han sustraído de la dominacion por la resistencia?"

"Nosotros reconocemos, dice el mensaje, todos los gobiernos de hecho, por que a los ojos de los Estados Unidos desde que un pueblo existe no hay titulo para negar su existencia: ella es un acto positivo, que si no es respetable al menos es necesario, y debe reconocerse, pues que existe. Tal es la sana política, la misma de la naturaleza y de la realidad. De este modo toda colonia que se declara estado libre lo es positivamente en concepto de la primogenita de America. Si la metropoli se pone en estado de guerra con la colonia independiente, la primogenita tiene la moderacion de esperar, y de no intervenir hasta que la colonia haya probado con sus fuerzas el derecho de emanciparse. Que esta conducta se guarde mientras que la guerra no se haga sino entre las partes interesadas, es disimulable; pero que si todo el continente europeo orgulloso con sus antiguos titulos y ensoberbecido con su antigua supremacia quisiera armarse contra dicha colonia, entonces si, dice el mensaje cesa toda neutralidad. Ya no seria una guerra de la metropoli con la colonia, sino una lucha de continente a continente. En este caso la independencia de los Estados Unidos se comprometa, y no podrian permanecer tranquilos espectadores de semejante trastorno de todos los derechos."

"He aqui la barrera que se ha echado con calma aunque con fuerza al movimiento retrogrado que se queria imprimir al siglo actual. Por todas partes se nos queria retornar a los tiempos pasados, y como en esos tiempos no teniamos derechos, a cada paso se eliminan los derechos nuevos. El sistema contra revolucionario ha recorrido toda la Europa, ha atravesado los Alpes y los Pirineos, ha tocado a las columnas de Hereules, y no le queda ya que hacer sino atravesar el Oceano para terminar la reconstruccion de lo pasado, o mejor dicho, para revocar la manumision de muchos hombres. Pero los manumitidos forman alla un cuerpo de nacion, y estan declarando a la vieja Europa que no atravesará mas los mares para conducir de nuevo el yugo de su antigua dominacion. Los hermanos mayores declaran que se uniran a sus hermanos menores, y que si se pretende atacar a estos, se opondran con todas fuerzas."

Ciertamente, si en Europa se unen LOS PRIVILEGIOS por que la independencia no ha de unirse en America? ¿Por que ha de estar la sabia y legitima libertad sin union y sin concierto? Su alianza no sera tan santa como la de acá, y acaso no merecerá mas bien el título? Cuan dignamente no figuraria a la cabeza de esta union esa nacion sabia, poderosa é industriosa que de cincuenta años a esta fecha ha aumentado anualmente su poblacion, y sus riquezas, y que no ha tenido sino una sola guerra cuyo objeto era su propia defensa; que lejos de devorar los recursos futuros para emplearlos en la opresion de sus vecinos, paga al contrario cada dia la deuda que contrajo para sostener su independencia, esa causa en la que se honrará siempre la Francia de haber ayudado por una libertad tan noblemente adquirida, y tan bien empleada."

Añadiremos despues la opinion del periodico el VENEZOLANO y emitiremos nuestras propias observaciones.

AVISO

Los que quieran imponerse del estado político y mercantil de Europa y America ocurriran á la biblioteca pública de esta ciudad, donde el gobierno ha mandado poner para el uso del público todos los periodicos y folletos así nacionales, como extranjeros que se reciben en las secretarias de estado.

BOGOTA:--Imprenta de Jayala Cowie.